

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Corrección de errores al Decreto 22/2006, de 07-03-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas.

Advertidos errores en el Decreto 22/2006, de 07-03-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, publicado en el DOCM nº 53 de 10 de marzo de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se expresan:

En el apartado 4 del artículo 17 (página 5826, primera columna), donde dice:

"4.- Se conservarán durante al menos cuatro días a temperatura $\leq 4^{\circ}\text{C}$ para las comidas testigo refrigeradas o a $\leq 18^{\circ}\text{C}$ para las congeladas."

Debe decir:

"4.- Se conservarán durante al menos cuatro días a temperatura $\leq 4^{\circ}\text{C}$ para las comidas testigo refrigeradas o a $\leq 18^{\circ}\text{C}$ para las congeladas."

En la entrada nº 13 del Anexo V (página 5831, tercera columna), donde dice:

"13.- Bares que sólo sirven alimentos sin cocinado o cuya elaboración implique riesgo sanitario."

Debe decir:

"13.- Bares que sólo sirven alimentos sin cocinado o cuya elaboración no implique riesgo sanitario."

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12-05-2006, del Jurado Regional de Valoraciones, por la que se procede a la

publicación del acuerdo de fecha 06-04-2006 por el que se establece el justiprecio en la pieza separada tramitada en los expedientes: EX-TO-893/04 y EX/TO-140/05, relativos a la parcela 4 del polígono 35 del proyecto de expropiación: Proyecto, construcción, conservación y explotación de la autovía CM-400 (Autovía de los Viñedos). Tramo: Toledo - Consuegra tramitado por la Delegación Provincial de Obras Públicas de Toledo en el término municipal de Nambroca (Toledo), cuyo titular es Don Aurelio de Ancos Lain.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que a continuación se inserta, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución que a continuación se transcribe, agota la vía administrativa y es recurrible como se indica en la misma:

El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, constituido por quienes a continuación se relacionan, en su reunión de fecha 6 de abril de 2006 y por unanimidad, ha adoptado sobre los bienes de la presente pieza separada el siguiente:

Acuerdo de justiprecio

Presidente: Francisco Puerta Seguido

Vocales por la JCCM (Grupo a):
Nicolás Conde Flores

Vocales por la JCCM (Grupo b):
Juan Miguel Piqueras Villena
Javier Manzano Fuentes

Por la FEMP de C-La Mancha (Grupo c):
Julia Fernández León

Por los Colegios Profesionales (Grupo d):
Esther Carmena Díaz

Secretaria: Ana M^a Rodríguez Martín

"Finca 50 (Polígono 35, Parcela 4) del proyecto de expropiación "Proyecto,

construcción, conservación y explotación de la autovía CM-400 (Autovía de los Viñedos). Tramo: Toledo-Consuegra" tramitado por la Delegación Provincial de Obras Públicas de Toledo en el término municipal de Nambroca (Toledo).

Nº expedientes de justiprecio: (ex/to-893/04 Y 140/05)

Sección: Segunda (Expropiaciones en suelo rústico)

1.-Antecedentes

Con fecha 9 de diciembre de 2004 (pieza relativa al proyecto principal) y 27 de junio de 2005 (pieza relativa al proyecto modificado) tuvieron entrada en el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las piezas de justiprecio remitidas por la Delegación de Obras Públicas de Toledo, relativas a la Finca 50 (polígono 35, parcela 4) del municipio de Nambroca cuyo titular es D. Aurelio de Ancos Lain, afectada con motivo del Proyecto "Proyecto, construcción, conservación y explotación de la Autovía CM-400 (Autovía de los Viñedos). Tramo: Toledo-Consuegra" (proyectos principal y modificado).

Las piezas separadas de justiprecio han sido asignadas por la Secretaría del Jurado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 11.1 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, a la Sección Segunda (Expropiaciones en suelo rústico).

Los expedientes han sido remitidos completos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Al concurrir entre los dos expedientes identidad sustancial e íntima conexión, se ha procedido a su acumulación a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Datos de identificación de la pieza de justiprecio:

2.1. Datos Catastrales: polígono 35, parcela 4

2.2. Superficie expropiada: 4.623 m² (152 m² en la pieza relativa al proyec-